



COOPERATIVA A/C SAULO D. RODRIGUEZ- "GURACOOP"

DIVULGACIÓN DE POLÍTICA DE CHEQUE SUSTITUTO

Alguno o todos los cheques que usted reciba junto a su estado de cuenta o que solicite podrán parecer diferentes al cheque que originalmente emitió. Para hacer el procesamiento de cheques más sencillo, la ley federal permite a las instituciones financieras reemplazar el cheque original con "cheques sustitutos". Esta divulgación describe el cheque sustituto y sus derechos al momento de recibir uno en sustitución del original.

CHEQUE SUSTITUTO

Un cheque sustituto es una copia del cheque original y que es igual al original para todo propósito, incluyendo como prueba de pago, siempre y cuando incluya una copia exacta del frente y dorso del cheque original y contenga la frase "Esta es una copia legal de su cheque. Usted podrá utilizarlos de la misma manera que utilizaría el cheque original." Un cheque sustituto que cumpla con estos requisitos generalmente está sujeto a las mismas leyes estatales y federales que aplicarían al cheque original. Si usted pierde dinero debido a que recibió un cheque sustituto, usted tendrá derecho a radicar una reclamación para un reembolso expedito.

SUS DERECHOS AL RADICAR UNA RECLAMACIÓN PARA REEMBOLSO:

La ley federal le confiere a usted el derecho a radicar una querrela para un reembolso expedito si recibe un cheque sustituto y entiende que todas las siguientes condiciones se cumplen:

- (1) El cheque sustituto fue incorrectamente cargado a su cuenta por ejemplo, si cargamos a su cuenta una cantidad incorrecta o en más de una (1) ocasión el mismo cheque;
- (2) Usted perdió dinero como resultado del cargo a su cuenta de un cheque sustituto; y
- (3) Usted necesita el cheque original o una copia legible del original para demostrar que cargamos incorrectamente su cuenta ya que el cheque sustituto no muestra claramente la cantidad).

REEMBOLSO EXPEDITO:

Para obtener un reembolso expedito, usted tendrá que someter una reclamación por escrito. La Ley Federal limita el reembolso a la cantidad de la pérdida del cheque sustituto más intereses, si su cuenta genera intereses. Bajo otra ley federal o estatal usted podrá ser acreedor a cantidades adicionales.

CÓMO PRESENTAR SU RECLAMACIÓN:

Favor de presentar su reclamación por escrito a la siguiente dirección PO Box 678 Gurabo, PR 00778. Usted deberá presentar su reclamación dentro de 40 días calendarios de ocurrido cualquiera de estos sucesos:

- (1) La fecha en que enviamos el estado de cuenta demostrando el cargo que reclama; o
- (2) La fecha en que le hicimos disponible el cheque sustituto.

Si existe alguna circunstancia extenuante que le impida presentar su reclamación dentro del período requerido, le concederemos un término adicional.

Su reclamación de reembolso deberá:

- (1) Describir porqué usted entiende que el cargo aplicado a su cuenta es incorrecto;
- (2) Estimar la cantidad que perdió, debido al cargo por el cheque sustituto;
- (3) Explicar porqué el cheque sustituto no es suficiente para demostrar si el cargo procedía o no a la cuenta; y
- (4) Proveernos una copia del cheque sustituto o información que nos ayude a identificarlo e investigar su reclamación (por ejemplo número de cheque, el nombre de la persona a cuyo favor emitió el cheque y la cantidad).

NUESTRA RESPONSABILIDAD AL PROCESAR SU RECLAMACIÓN:

Investigaremos su reclamación prontamente. Si concluimos que cargamos incorrectamente su cuenta, le reembolsaremos la cantidad reclamada (hasta el monto del cheque sustituto, más intereses si aplican) dentro de 1 día laborable de tomada la decisión. Por el contrario, si concluimos que cargamos correctamente su cuenta, le enviaremos una notificación que explique las razones para nuestra determinación e incluya el cheque original o una copia más legible del que usted ya recibió. Si no hemos tomado una decisión sobre su reclamación dentro de 10 días laborables de someterla, le reembolsaremos la cantidad adeudada en su cuenta hasta la cantidad de \$2,500, más intereses (si aplica), a dicha fecha. Le reembolsaremos la cantidad remanente, si alguna, más intereses a su cuenta a los 45 días calendarios de sometida su reclamación.

Si reembolsamos su cuenta, le enviamos una notificación al siguiente día laborable indicándole la cantidad de su reembolso y la fecha en la que podrá retirar los mencionados fondos. Normalmente, usted podrá retirar la cantidad reembolsada al siguiente día laborable de su acreditación. En casos limitados, podremos atrasar la disponibilidad de estos fondos hasta la cantidad inicial de \$2,500 del reembolso hasta la primera ocurrencia de uno de estos eventos: al día siguiente a la determinación de que su reclamación es válida o 45 días calendarios siguientes a la fecha en que sometió su reclamación.

REVERSO DEL REEMBOLSO:

La Cooperativa podrá reversar cualquier reembolso que se haya acreditado si luego determinamos que el cheque sustituto fue correctamente cargado a su cuenta. De igual forma, reversaremos cualquier interés pagado sobre la cantidad del reembolso si su cuenta genera intereses. Le enviaremos una notificación a tales efectos en o antes del siguiente día laborable luego del reverso del reembolso junto al cheque original o una copia más legible del cheque original que previamente usted recibió y una explicación de porqué su cuenta fue correctamente cargada, además de indicarle la cantidad y la fecha del reverso.

“La Cooperativa de Ahorro y Crédito Saulo D. Rodríguez no está asegurada por el gobierno federal. En caso de insolvencia, el gobierno federal no asegura ni garantiza su dinero en esta institución”. Las acciones y depósitos en la Cooperativa están asegurados hasta \$250,000 por COSSEC.